

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.399

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 9 del actual, me comunica lo siguiente:

«Ministerio de Estado desea conocer con urgencia el paradero de alguna persona de apellido Fonte para tramitar la sucesión de Antonio del Fonte»

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba 14 de Noviembre de 1933.  
—El Gobernador civil, MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ.

Circular número 5.405

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en telegrama fecha 9 del actual, me comunica lo siguiente:

«He autorizado proyección películas Las Amargura del General Yen, La Dama del Club Nocturno, La Consentida Casa Cifesa, Emigración de los Peces, Actualidades números 111 y 113, Disparo al Alapecer, Aves del Norte, Casa Alianza, Cinematografía Española, Una mujer como ninguna, Tres Caballeros de Frac, El Relicario, Casa Ernesto González Zaragoza; Alrededor del Mundo, Reportajes,

Actualidad número 1 al 4, Casa Noticiario Español; Lo que suenan las mujeres, María, Casa Olargui Film; Mosaicos Nacionales (Postales del Camino), Volumen 1 y 3, Casa Cinn Film, La suerte de las mujeres, Cine Educativo, Tres Cerditos, Casa Artistas Asociados; Noticiario Fox número 44, A B C Volumen 5.º, Casa Hispano Foxfilm; Sobre el Cine, Casa Edicoones U. C. S.»

Lo que se hace público por la presente para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 14 de Noviembre de 1933.  
—El Gobernador civil, MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ.

Circular número 5.431

En uso de las dificultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Andrés Galisteo Pérez, vecino de Carcabuey, para que pueda colocar preparados de estrignina en sus fincas denominadas "Sierra Gallinera" en término de Priego, y las "Cacerías Ibarra Adarguillas y Asomadas", en término de Luque, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en estas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio

de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 15 de Noviembre de 1933.  
—El Gobernador civil, MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ.

Circular núm. 5.433

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 11 del actual, me comunica, lo siguiente:

«Para evitar torcidas interpretaciones por los Ayuntamientos o pretextos que entorpezcan el libre ejercicio del sufragio, recuerdo a V. S. que como está dispuesto, no podrán actuar en las mesas electorales, ni en ninguna de las operaciones que a la elección se refiera, ni siquiera con carácter de Asesores, persona alguna ajena a las que la Ley Electoral señala y determina a estos efectos».

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los Ayuntamientos.

Córdoba 16 de Noviembre de 1933.  
—El Gobernador civil, MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ.

## Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 5.412

El Tribunal provincial de lo Con-

tencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Tomás Valverde Castilla en nombre de don Antonio Calvo Lozano, de don Antonio María Ruiz-Amores Rubio; de don José Entrena Lozano; de don José Cano Rubio; de doña Margarita Lezano Sidro, viuda de don Juan Fernández Gómez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad; de doña Araceli, doña Manuela, doña Amelia y don Juan Fernández Lezano; hijos de don Juan Fernández Gómez; de don Rogelio Camacho Serrano, como tutor de doña María Camacho Aguilera, hija de don Juan Camacho Serrano y de doña Candelaria Camacho Aguilera, hija también de don Juan Camacho Serrano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 13 de Julio último por el que resolviendo el expediente instruido para determinar la responsabilidad del daño originado a la Caja municipal de diferentes valores, acordó promover procedimiento de apremio por la cantidad de 49.413'75 pesetas que debían ingresar los recurrentes en arcas municipales con carácter solidario; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario, del Tribunal, Fernando Moreno.  
—V.º B.º: El Presidente, Miura.

**COMISION MUNICIPAL GESTORA**

Núm. 5.413

**Convocatoria a elección de un vocal obrero y su suplente**

Vacantes por renuncia de quienes lo ejercían, un cargo de vocal obrero y otro de suplente en este organismo, se cita por la presente convocatoria a los Presidentes de las Sociedades obreras legalmente constituidas en esta capital para que elijan a los representantes de ellas que hayan de ocupar las antedichas vacantes, según las normas fijadas en el apartado 4.º de la Orden del Ministerio de Trabajo fechada el 28 de Julio de 1931.

El acto se efectuará en las Casas Consistoriales, a las seis de la tarde, del día 21 del presente mes.

Córdoba 10 de Noviembre de 1933.  
—El Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora, Pascual Calderón.

**JEFATURA DE MINAS**

Núm. 9.151

Núm. 5.418

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cardena, en nombre del mismo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Agosto de 1933, solicitando se le concedan seis pertenencias de la mina denominada Minas de Cardenas de mineral, aguas potables, sita en el término de Cardena y paraje llamado la Anguijuela, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Noviembre de 1933 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el eje del Arroyo de La Anguijuela en el punto de intersección de una línea perpendicular a su corriente arrancada de la Fuente de La Anguijuela o Fuente Agría, situada en su cauce en la margen derecha aguas abajo. Desde él se medirán en dirección Suroeste, siendo la corriente del arroyo por su eje, ciento cincuenta metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Noroeste, completamente perpendicular al cauce del arroyo, se medirán doscientos metros situándose la segunda estaca; desde esta en dirección Noroeste, completamente paralela al cauce del tan mentado arroyo de La Anguijuela, se medirán trescientos metros colocándose la tercera estaca: desde esta en dirección Suroeste perpendicular al cauce del Arroyo se medirán doscientos metros necesarios para llegar a su eje colocándose la cuarta estaca; y desde esta en dirección Suroeste, siguiendo el eje del arroyo aguas abajo se medirán ciento cincuenta metros, necesarios para llegar al pun-

to de partida, con lo cual queda formado el perimetro de las seis pertenencias solicitadas en un rectángulo formado por lados de trescientos y doscientos metros.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Noviembre de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

**Junta municipal del Censo electoral**

LA CARLOTA

Núm. 5.370

Don Amadeo Zurita Segovia y don Juan Cruz Gálvez, hombres buenos en funciones de Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Carlota (Córdoba).

Certificamos: Que en sesión celebrada por dicha Junta se ha levantado la siguiente acta.

En la villa de La Carlota a 10 de Noviembre de 1933, reunidos previa convocatoria al efecto los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término. Presidente don Francisco Rosales Zurita, vocales, don Manuel Luque Meller, don Antonio Clérico Reif, don Joaquín Martínez Cruz, don José Feit Delgado, don Manuel Crespo Cuesta, don Claudio Rodríguez Godoy, don Fernando Maestre Cuesta, don Manuel Cepedello Ramos, don José Martínez García y don Francisco Cuesta Calero, con asistencia de nosotros los hombres buenos en funciones de Secretario.

Por el señor Presidente, se expuso que el objeto de la presente reunión era resolver sobre la sustitución o ratificación de los cargos de Adjuntos y suplentes que por causas que se consignan en el expediente se está en el caso de tal resolución.

Por unanimidad se acordó sustituir a todos los que por su ausencia, cambio de residencia, imposibilidad física y mental se encuentran impedidos de desempeñar tales cargos, para lo que se tiene también en cuenta el trastorno de falta de componentes de Mesas electorales producirían en el día de la elección, por lo que con arreglo a los artículos 36 y 37 de la vigente Ley electoral fueron hechas las siguientes designaciones.

**DISTRITO UNICO**

Sección primera.—Primer Adjunto propietario, don Angel Zafra Jiménez.

Sección segunda.—Segundo Adjunto propietario, don Antonio Torres Pulido.

Segundo adjunto suplente, don José Abad Carmona.

Sección tercera.—Primer Adjunto propietario, don Pedro Tristel Carmona.

Sección sexta.—Segundo Adjunto suplente, don Juan Alcaide Alcántara.

Sección séptima.—Primer Adjunto suplente, don José Pio Ariza Reivi.

Segundo adjunto suplente, doña Isabel Aguayo Jiménez.

Sección octava.—Segundo Adjunto suplente, doña Amalia Alcaraz Urbano.

Seguidamente el señor Presidente dió cuenta a la Junta de que el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral en telegrama de fecha de ayer autoriza a esta Junta para la designación de nuevo local donde haya de instalarse el colegio electoral correspondiente a la sección tercera del distrito tercero de este término de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley electoral vigente y telegrama que lo autoriza de dicha Superioridad. En su vista, la Junta municipal del Censo electoral de esta villa acordó por unanimidad que el colegio correspondiente a dicha sección se establezca en la aldea de Fuencubierta noveno departamento de este término que constituye por si sola la novena sección, en la escuela de niñas de doña Encarnación Hernández Hoyos.

También se acordó por la Junta comunicar a los señores nombrados sus respectivos nombramientos y que se eleve un testimonio de la presente a cada uno de los señores Presidentes de la Junta provincial del Censo electoral y otro al señor Gobernador civil de la provincia, a este último con el fin de que sea inserto dicho testimonio en el BOLETIN OFICIAL. Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con su SS.ª el Presidente de que certificamos.—Francisco Rosales.—Manuel Luque.—Antonio Clérico.—Joaquín Martínez.—José Feix.—Manuel Crespo.—Claudio Rodríguez.—Fernando Maestre.—Manuel Cepedello.—José Martínez.—José Cuesta.—Amadeo Zurita.—Juan Cruz.—Rubricados.

El acta inserta está conforme con su original y para elevar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se extiende el presente en La Carlota a 10 de Noviembre de 1933.—Antonio Zurita.—Juan Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Rosales.

BAENA

Núm. 5.371

Yo el infrascripto Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la Junta de esta fecha es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Baena, siendo la hora señalada para este acto del día 5 de Noviembre de 1933, reunidos los señores Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, bajo la presidencia de don José J. Valdelomar Santaella, presente yo el Secretario, al objeto de proceder a la designación de nuevas personas que sustituyan a los Adjuntos y Suplentes, que han renunciado sus cargos de las Mesas electorales

de las Secciones y Distritos que se dirán, designados en acta del 15 de Octubre último, para las elecciones convocadas para el 19 de los corrientes, y teniendo sobre la mesa los antecedentes necesarios y de conformidad con el artículo 36 en relación con el 33 de la vigente Ley Electoral y demás disposiciones complementarias, son designados los señores que se expresan a continuación:

**DISTRITO PRIMERO**

Sección primera.—Adjunto, don Angel Pavón Rojano, del tercer grupo número 122 y Suplente de este don Rafael López Castillo, del tercer grupo número 81, en sustitución de doña Clotilde Cruz Santaella y don José Toledo López que han renunciado.

Sección segunda.—Adjunto, don José Moreno Flores, del tercer grupo número 95 y Suplente de este don José Flores Dios del tercer grupo número 50 por renuncia de doña Catalina Aguilar Alcaide y doña Asunción Sánchez Murga y Morales.

Sección tercera.—Adjunto primero, don Eduardo Rosales Parraverde del segundo grupo número 15 y Suplente segundo don Julián Gómez Nucete del tercer grupo número 46 por renuncia de doña Francisca Vallejos Galisteo y don Rafael Alcalá Espinosa.

Sección cuarta.—Suplente primero, don Rafael López Galisteo, del tercer grupo número 92 y idem segundo don Enrique Luque Villarreal del tercer grupo número 100 por renuncia de doña María Valverde Vázquez y don José Joaquín Trujillo Santaella.

Sección quinta.—Adjunto primero don Antonio Raya Ordóñez del tercer grupo número 69, Suplente segundo D. José Gutiérrez Sánchez del tercer grupo número 29, por renuncia de doña Ana Albendín Mellado y don Vicente Salamanca Bernal.

Sección séptima.—Suplente segundo don José Jiménez Jiménez del tercer grupo número 96 por renuncia de don Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabezudo.

Sección octava.—Suplente primero don Juan de Dios López Díaz del tercer grupo número 147 por renuncia de doña Mercedes Vázquez Rojano.

**DISTRITO SEGUNDO**

Sección primera.—Adjunto primero, don Antonio Meléndez López del tercer grupo número 102, Suplente segundo don Ramón Garrido García del tercer grupo número 71 por renuncia de doña Coscepción Abad Martínez y doña Carmen Vida Ballesteros.

Sección segunda.—Adjunto segundo don Juan Francisco Priego Arrebola del tercer grupo número 60, Suplente primero D. Elías Gallardo Sánchez del tercer grupo número 26, Suplente segundo Rafael Jiménez Moreno del tercer grupo número 40 por renuncia de doña Rosario Cañadilla



Rojano don Agustín Valverde Villareal y don Fernando Toro Casado.

Sección tercera.—Adjunto segundo don Juan Navarro Beredas del tercer grupo número 42, Suplente primero don José Jiménez Alba del tercer grupo número 29, Suplente segundo don Hermenegildo Cubero Cubero del tercer grupo número 17 por renuncia de don Antonio Bernal Lara, don Luis Sánchez Mata y doña Laura Tejero Rubio.

Sección cuarta.—Adjunto primero don Miguel Padilla Pérez del tercer grupo número 101, Adjunto segundo don Toribio Rodríguez Bernal del tercer grupo número 135, Suplente primero don Antonio Lozano Cruz del tercer grupo número 70, Suplente segundo don José León Cantero del tercer grupo número 60 por renuncia de doña Carmen Cañadilla Cruz, doña Josefa Cantero Lucena, doña Josefa Torres Panadero y don Félix Toro Hidalgo.

Sección quinta.—Suplente primero don Francisco López Arcas del tercer grupo número 50, Suplente segundo don Alfonso Chacón Piernagorda del tercer grupo número 142, por renuncia de doña Concepción Trujillo Leva y don Antonio Urbaneja Salinas.

Sección sexta.—Adjunto segundo don Manuel Monroy Alarcón del tercer grupo número 37, Suplente primero don Modesto Ariza Soriano del tercer grupo número 4, Suplente segundo don José Gómez Calderón del tercer grupo número 26 por renuncia de don Diego Cabezas Zarza, doña Manuela Salvador Zurita y don Francisco Valera Mendoza.

#### DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjunto segundo, don Francisco de los Ríos Garrote del tercer grupo con el número 70, Suplente segundo, don José Alcaraz Polo del tercer grupo con el número 6 por renuncia de don Manuel Bernal Jiménez y don Francisco Serrano Gálvez.

Sección segunda.—Adjunto primero don Manuel Cantero Arroyo del tercer grupo número 18, digo Adjunto primero don Rafael Pozo Horcas del tercer grupo número 72, Suplente primero don Manuel Cantero Arroyo del tercer grupo número 18 por renuncia de don Teodoro Amo Urbano y don Francisco Miguel Tallón Cantero.

Sección tercera.—Adjunto segundo don Manuel Trillo Poyatos del tercer grupo número 195, Suplente primero don Juan Huertas López del tercer grupo número 95, Suplente segundo don Eduardo Contreras Bujalance del tercer grupo número 50, por renuncia de don José Alcalá Trujillo, doña Mercedes Vivar Soriano y doña Angeles Vivar Quero.

Sección cuarta.—Adjunto primero don José Ordóñez González del tercer grupo núm. 29, Suplente segundo don Alfonso Lozano Jiménez del tercer grupo número 22 por renuncia

de don Francisco Baena Corral y don Rafael Priego Cuello.

Sección quinta.—Adjunto primero don Antonio Mellado Molina del tercer grupo número 36, Suplente primero don Laureano Alcalá Calderón del tercer grupo número 2, idem segundo don Manuel Laguna Agundo del tercer grupo número 34 por renuncia de don Francisco Ayala Rodríguez, doña Concepción Rubio Dios y don Juan Ruiz Pérez.

Sección sexta.—Adjunto segundo, don Francisco Pérez Alonso del tercer grupo número 19 por renuncia de don Rafael Jiménez Córdoba.

#### DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjunto primero don José Rojas Serrano del tercer grupo número 162, Adjunto segundo don Luis Piernagorda Trujillo del tercer grupo número 140, por renuncia de don Antonio Aguilar Agundo y don Manuel Bujalance Calvente.

Sección segunda.—Adjunto primero don Luis Morales Valverde del tercer grupo número 89, Suplente segundo don Rafael Burrueco Ayllón del tercer grupo número 28 por renuncia de doña Concepción Ariza Frías y don José Vargas Pérez.

#### DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Adjunto primero don Vicente Medianero Rojano del tercer grupo número 63, idem segundo don Eduardo Mesa Moraga del tercer grupo número 66, Suplente primero don Antonio Linares Pérez del tercer grupo número 56, Suplente segundo don Rafael Azuaga López del tercer grupo número 13 por renuncia de don Antonio Alcaraz Ruiz, don Joaquín Alcalá, don Manuel Tapia Muñoz y don Francisco Toledo Luque.

Sección segunda.—Suplente primero don José Dios Ordóñez del tercer grupo número 28 por renuncia de don Juan Velasco Grande.

Cumplido en tal forma el objeto de la convocatoria se dió por terminado el acto, disponiéndose por la presidencia con el asentimiento de la Junta que se comunique el nombramiento referido a cada uno de los electores expidiéndose al efecto por el señor Presidente los correspondientes oficios, acordándose asimismo se fije un ejemplar de este acta al público en el tablón de anuncios de esta Junta, se expidan dos certificaciones literales de ella, una que se remitirá con atento oficio al Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Ramo y otra que con atento oficio se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", interesando se remita a esta Junta un ejemplar de dicho periódico oficial en que aparezca su inserción, para que sea unido al expediente de su referencia a los debidos efectos y extendida que fué la presente acta la firman en su crédito previa lectura y aprobación de todos los concurrentes

expresados de ella, de que certifico. José J. Valdelomar.—Gerardo Alcalá.—Adriano Casado.—R. Quintero.—Juan Henares.—Pablo Pastor.—El Secretario, José Megías.—Están las rúbricas y el sello de esta Junta.

Es copia fiel de su original que expido en cumplimiento a lo ordenado que visa y sella el señor Presidente en Baena a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José Megías.—Visto bueno: El Presidente, José J. Valdelomar.

Núm. 5.372

Yo el Infrascripto Secretario del Juzgado Municipal digo de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la Junta de esta fecha es del tenor litera) siguiente:

En la ciudad de Baena siendo la hora señalada para este acto del día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos los señores vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad bajo la Presidencia de don José J. Valdelomar Santaella, presente yo el Secretario al objeto de proceder a la designación de nuevas personas que sustituyan a los Presidentes y Suplentes que han renunciado sus cargos de las Mesas Electorales de las secciones y distritos que se dirán y teniendo sobre los antecedentes necesarios y de conformidad con los artículos 36 en relación con el 33 de la vigente Ley Electoral y demás disposiciones complementarias son designados los señores que se expresan a continuación:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Ezequiel de la Rosa y Sanchez, del primer grupo número quince, Suplente don Francisco Galisteo Trujillo, del tercer grupo número sesenta, en sustitución de don Rafael Alcalá Buelga y doña Purificación Santaella Ariza que han renunciado.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Rodríguez Tarifa, número ciento treinta y tres del tercer grupo suplente, don José Hornero Parraga número sesenta y ocho del tercer grupo en sustitución de don Antonio Bujalance Quero y don Francisco Valbuena Valenzuela que ha renunciado.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Morales Santos del tercer grupo número ciento ochenta y cuatro, suplente, don José Leiva Repiso del primer grupo número quince por renuncia de doña Marina Ariza Frías y doña Esperanza Uriarte Beredas.

Sección cuarta.—Suplente, don Rafael Luna Navarro del tercer grupo número 93 por renuncia de don José Vargas Piernagorda.

Sección quinta.—Presidente don Federico Morilla Ocaña del tercer grupo número 51 por renuncia de don Miguel Alba Osuna.

Sección sexta.—Suplente don Matías Lucena Salamanca del grupo tercero número 84 por renuncia de doña Vicenta Valera Pérez.

Sección séptima.—Don Mariano Monroy Segura del tercer grupo número 115 por renuncia de doña Dolores Azpitarte Villarreal, Presidente.

#### DISTRITO SUGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Rivas Lozano, del tercer grupo, número cincuenta; Suplente, don Antonio Haro Martín, del tercer grupo número setenta y ocho por renuncia de doña Antonia Bujalance Ariza y doña Josefa Pérez Arrebola.

Sección segunda.—Suplente, don Antonio Jiménez Muñoz, del tercer grupo número cuarenta y uno por renuncia de don Antonii Vida Mendoza.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Navarro Argudo del tercer grupo número cuarenta por renuncia de don Francisco Aguilera Pelaez.

Sección cuarta.—Suplente, don Antonio Jiménez Montes, del tercer grupo número cuarenta y cinco por renuncia de doña Silvestra Torres Quintanilla.

Sección quinta.—Presidente, don Antonio Ocaña Rojano, del tercer grupo número cuarenta y siete por renuncia de don Claudio Aguilera Fernández.

Sección sexta.—Presidente, don Felipe Núñez Bernal, del tercer grupo número 41, Suplente, don Rafael Cantero Lucena del tercer grupo número 13 por renuncia de don Juan Aguilera Agundo y doña Patrocinio Valverde Tienda.

#### DISTRITO TERCERO

Sección segunda.—Presidente don Rafael Pozo Horcas, del tercer grupo número 72 por renuncia de don Rafael Aguilera Cobo.

Sección cuarta.—Presidente, don José Rubio Piernagorda, del tercer grupo número 39 por renuncia de doña Dolores Abad Martínez.

Sección sexta.—Suplente, don Juan Lara Trujillo, del tercer grupo número 12 por renuncia de don Manuel Tapias Muñoz.

#### DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente don Vicente Rubio González del tercer grupo número 171, Suplente don Rafael Cañete Albendín del tercer grupo número 44 por renuncia de don Francisco Alcalá Frías y don Juan Ruiz Turull.

Sección segunda.—Suplente don Francisco Luque Garrido del tercer grupo número 79 por renuncia de doña Rosa Vigil de la Cámara.

#### DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente don Pedro Mesa García del tercer grupo número 65, Suplente don Pablo Jiménez Moreno del tercer grupo número 50 por renuncia de doña Isabel Aguilar Serrano y don Juan Villatoro Pérez.

Sección segunda.—Presidente don Antonio Mérida Aguilera del quinto grupo número 55, Suplente don Alejandro García Moreno del tercer grupo número 35 por renuncia de don Rafael Aguilera Cabezón y don José Valverde Linares.

Cumplida en tal forma el objeto de la convocatoria se acordó por unanimidad de la Junta se haga saber su nombramiento a los señores designados, asimismo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Ramo y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", interesando se remita a esta Junta un ejemplar de número de dicho periódico oficial en el que aparezca la inserción, para que sea unido al expediente de su referencia a los debidos efectos y extendida que fué la presente acta, hallándola todos los asistentes conformes, la firman en su crédito previa lectura y aprobación y de todo ello como Secretario certifico.—José J. Valdelomar.—Juan Pastor.—Juan Henares.—R. Quintero.—Adriano Casado.—El Secretario, José Megías.—Están las rúbricas y el sello de esta Junta.

Es copia fiel de su original que expido en cumplimiento a cuanto se ordena que visa y sella el señor Juez Municipal en Baena a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José Megías.—Visto bueno: El Presidente, José J. Valdelomar.

#### ESPIEL

Núm. 5.373

Don Joaquín Córdoba Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada con fecha ocho de los corrientes fué levantada el acta del tenor literal siguiente:

«ACTA.—En la villa de Espiel a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres reunidos previa convocatoria al efecto los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de la misma, Presidente, don Jesús Caballero y Caballero y Vocales: don Antonio Cano Ruiz, don Juan P. Reyes Abril, don José Jiménez Manso, don Alvaro Pérez Abril, don Rafael Madrid Giménez y don José Pineda Sánchez.

Por el señor Presidente se expuso que el objeto de la presente reunión era resolver sobre la sustitución de Presidente Suplente de la sección tercera del distrito primero en virtud a que el nombrado oportunamente don Felipe Villanueva Sepúlveda se ha ausentado definitivamente de esta población; acordándose por unanimidad proceder con arreglo a lo establecido en la Ley recayendo dicho nombramiento para expresado cargo hasta la terminación del bienio para que aquel fue designado, en don Fidel Dueñas Rubio al que se comunicará su nombramiento fijándose edictos de ello en esta Casa Consistorial y de esta acta se remitirá, pasado el plazo

de tres, certificación al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

De todo lo cual se levanta la presente acta que leída y conforme se firma con el señor Presidente por los vocales asistentes de que yo el Secretario certifico.—Jesús Caballero.—Rafael Madrid.—José Giménez.—Alvaro Pérez.—Juan Reyes.—Antonio Cano.—José Pineda.—Joaquín Córdoba.—Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y sea remitida al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia expido la presente en Espiel a 12 de Noviembre de 1933.—Joaquín Córdoba.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Caballero.

#### PUENTE GENIL

Núm. 5.374

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Puente Genil.

Doy fe: Que en sesión celebrada por dicha Junta se ha levantado la siguiente

#### ACTA

En la villa de Puente Genil a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos previa convocatoria al efecto los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, Presidente, don Lorenzo Carmona Villafranca; Vocales: don Luis Aguilar Campos, don Valentín Gil Rey, don Francisco Velasco Gallardo y don Carlos Morales Delgado, y asistencia de mí el Secretario, por el señor Presidente, se expuso que el objeto de la presente reunión era resolver sobre la sustitución o rectificación de los cargos de adjuntos y suplentes que por causas que se consignan en el expediente se está en el caso de tal resolución.

Por unanimidad se acordó sustituir a todos los que por ausencia, cambio de residencia, imposibilidad física, se encuentran impedidos de desempeñar tales cargos para lo que se tiene también en cuenta el trastorno que la falta de componentes de mesas electorales produciría en el día de las elecciones y en cuanto al don Francisco Quintero Otero, consta a la Junta encontrarse enfermo.

Con arreglo a los artículos 36 y 37 de la vigente Ley electoral, fueron hechas las siguientes designaciones:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Primer Adjunto suplente, doña Dolores Martín Berral.

Sección quinta.—Adjuntos propietarios, doña Concepción Ligeró García y doña Carmen López Rivas.

Segundo adjunto suplente, doña Carmen Márquez Carmona.

Sección sexta.—Primer Adjunto propietario, don José Córdoba Morales.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Primer Adjunto suplente, doña Francisca Marín Navarro.

Sección cuarta.—Primer Adjunto suplente, don José Madrigal Estrada.

#### DISTRITO TERCERO

Sección sexta.—Primer Adjunto propietario, doña Rosario Luque Estepa.

#### DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Segundo Adjunto suplente, don Juan Luque Cabezas.

También se acordó por la Junta comunicar a los señores nombrados sus respectivos nombramientos y que se eleve un testimonio de la presente a cada uno de los señores Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a este último con el fin de que sea inserto dicho testimonio en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con S. S. de que certifico.—Lorenzo Carmona.—Luis Aguilar.—Valentín Gil.—Francisco Velasco.—Carlos Morales.—Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para dar cumplimiento a lo en ella acordado se extiende el presente en Puente Genil a 6 de Noviembre de 1933.—Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Lorenzo Carmona.

Núm. 5.375

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Doy fe. Que por dicha Junta en sesión de 6 del actual, se ha levantado la siguiente

#### ACTA

En la villa de Puente Genil a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, encontrándose reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta población, compuesta aquélla de los señores don Lorenzo Carmona Villafranca, Presidente, y don Luis Aguilar Campos, don Carlos Morales Delgado, don Francisco Velasco Gallardo y don Valentín Gil Rey, Vocales, y con asistencia de mí el Secretario; por referido señor Presidente se expuso que el objeto de la presente era proceder a la designación de Presidentes de las mesas correspondientes a los distritos segundo, sección quinta; tercero, secciones segunda y tercera; ya que los titulares de los mismos se han excusado con fundamento, haciéndose tal designación conforme el artículo 36 de la vigente Ley electoral, recayendo en:

Doña Dolores Yerón Almeda, para el de Presidente del distrito segundo, sección quinta.

Doña Lucía Romero Garín, para el de Presidente del distrito tercero, sección segunda; y

Don Miguel Velasco López para el de Presidente del distrito tercero sección tercera.

Asimismo se acordó por la Junta lo siguiente:

Primero. Que se comuniquen a los señores nombrados sus respectivos nombramientos.

Segundo. Que transcurridos tres días, a partir del presente, sin que contra los nombramientos hechos se reclame, se expidan dos testimonios de la presente, uno de los cuales será elevado al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y el otro al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Tercero. Que se fije edicto a las puertas de este Juzgado, por término de tres días, conforme a las reglas segunda y primera de la R. O. de 13 de Abril de 1909 y circular de la Junta Central de 24 de Febrero de 1912 respectivamente, anunciándose la designación de Presidentes que se hace en este acto.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes firman los asistentes con S. S., doy fe.—Lorenzo Carmona, Luis Aguilar, Carlos Morales, Francisco Velasco, Valentín Gil y Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para dar cumplimiento al acuerdo segundo tomado en la misma, se expide el presente en Puente Genil a 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Lorenzo Carmona.

#### CARCABUEY

Núm. 5.376

Don Antonio Reyes y Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Doy fé: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el día de hoy para examinar las excusas presentadas por los electores a quienes les ha correspondido cargo en las Mesas electorales de este término, han quedado dichas mesas constituidas en la forma siguiente, previa admisión de las excusas y nombramiento de los sustitutos:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, doña Paula Alguacil Serrano.

Suplente, doña Isabel Montes Ramírez.

Adjuntos: don Manuel Camacho Galisteo y don Francisco Montes Ramírez.

Suplentes: don Antonio Zafra Ortiz y don Aurelio López Gálvez.

Sección segunda.—Presidente, don Rafael Galisteo Martos.

Suplente, don Joaquín Sánchez Carracuel.

Adjuntos: don Francisco Arroyo Lama y don Fernando Bartivas Caballero.

Suplentes: don Don José María Trillo Nocete y don Manuel Zafra Ortiz

Sección tercera.—Presidente, doña Leonor Carrillo Ortiz.

Suplente, doña Leonor Valverde Carrillo.

Adjuntos: don Antonio Ayala Rolán y don Francisco Luque Arjona.  
Suplentes: don Antonio Sánchez Ortiz y don Juan Ramírez Roca.

## DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Francisco Carmona Rael.

Suplente, don Cristóbal Jiménez Cazorla.

Adjuntos: don José María Arenas Jiménez y doña Antonia Aguilar Arjona.

Suplentes: don Rafael Mena Costi y don Antonio Zamorano Marín.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Caracuel Ruiz.

Suplente, don Rafael Serrano Castillo.

Adjuntos: don Francisco Alcalde Roca y doña Dolores Alcalde Roca.

Suplentes: doña Dolores Zurita Machado y don Rafael Zamorano Marín.

Sección tercera.—Presidente, don José Algaba Pérez.

Suplente, don Juan Zamit y Vallés.

Adjuntos: don Luis Marín Camacho y don Juan Bautista Galisteo Pérez.

Suplentes: don Angel Sicilia Molina y don José Sicilia Sánchez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió el acto por terminado,

levantándose la presente acta, acordándose se libre copia de la misma al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra para su remisión al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que se notifique la designación a los nuevos interesados, por existir entre los designados los que lo fueron anteriormente, y por tanto sus nombramientos han sido aceptados y firmándose la presente por todos los asistentes de que yo el Secretario doy fé.—Siguen las firmas.

Todo lo inserto con acuerdo con más extensión en su respectivo original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Carcabuey a 11 de Noviembre de 1933.—Antonio Reyes.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Montes.

## SANTAELLA

Núm. 5.401

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada en el día de ayer por dicha Junta fué levantada la siguientes:

Acta de designación de Vocales para la constitución de la Junta municipal del Censo Electoral.

En la villa de Santaella a once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; previamente convocados todos los señores Vocales que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término se reunie-

ron los señores don Antonio Alvarez Gálvez Presidente de dicha Junta, y los vocales de la misma don Bartolomé Cabello Cabello, don Manuel López Ruiz, don Ramón Cid Miralles y don Manuel Valverde Martínez y los Suplentes don Juan Fernández Jiménez, don José Llamas Rivilla y don José Luque Ruiz, no habiendo comparecido los otros señores Vocales y asistidos del infrascrito Secretario el referido señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar sesión con arreglo al artículo 13 de la Ley Electoral declaro esta abierta.

Acto seguido el señor Presidente hizo saber a los reunidos que el objeto de la presente es designar con arreglo a la Ley las personas que en el próximo bienio 1934-35 han de constituir la nueva Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal, y se ordenó que por mi el Secretario se diere lectura a las disposiciones que regulan la materia y ejecutado se pudo ver que según lo preceptuado por la Junta Central del Censo Electoral en la Circular de diez y seis de Octubre último inserta en la "Gaceta de Madrid" del diez y ocho del mismo mes esta Junta ha de componerse en el bienio referido solamente del Presidente y los Vocales que como Concejal de este Ayuntamiento y Ex-Juez Municipal les corresponde formar parte de ella, ya que los que como mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería y por industria y comercio habían sido suprimidos por la referida Junta Central del Censo Electoral.

En su vista previa la deliberación correspondiente y ateniéndose a las certificaciones recibidas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal de esta villa fueron designados por unanimidad para que en el próximo bienio 1934-35 constituyan la Junta Municipal del Censo Electoral de este término las personas que a continuación se indican.

Presidente, don Antonio Alvarez Galevez, Juez Municipal.

Vocales: don Alfonso Ramírez Carmona, Concejal del Ayuntamiento; don José Llamas Rivilla, Ex-Juez Municipal.

Suplentes: don Francisco Ruiz Lechado, Concejal don Antonio Palma Gómez, Ex-Juez Municipal.

Asimismo acordó la Junta que estos nombramientos se comunicaran inmediatamente a los designados proveyéndose de los oportunos nombramientos, así como que de esta acta se sacasen dos copias certificadas para su remisión una de ellas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que leída y hallada

conforme la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Antonio Alvarez.—Manuel Valverde.—Ramón Cid.—Bartolomé Cabello.—José Llamas.—M. López. Juan Fernández.—José Luque.—E. Maestre.—Todos rubricados.

El acta inserta concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia al objeto de que se inserte en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Santaella a 2 de Noviembre de 1933.—Eduardo Maestre.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Alvar.

## JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5.316

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto provincial de las Industrias de las Construcción de Córdoba a instancia del obrero Francisco Ruiz Luque, de estos vecinos, contra don Rafael Cazorla Avila de igual vecindad, para hacer efectiva la cantidad de setecientos veinte pesetas a que ha sido condenado por sentencia firme de veintiuno de Julio pasado del año mil novecientos treinta y dos en cuyas diligencias practicado el requerimiento de pago sin éxito se han embargado los bienes siguientes:

Diez docenas de trozos de madera para la confección de trompo, canillas y otros efectos para el ramo de tornería, que han sido valorados en diez pesetas.

Un electromotor C. E. I. 2 H. P. 210'120 voltios número 13.380 tasado igualmente en trescientas pesetas.

Un contador Gandi con alterna 110'120 voltios con 10 amperes 50 periodos número 4.412.337, que ha sido tasado en setenta y cinco pesetas.

Un interruptor 111'20 amperes con placa, valorado en treinta pesetas.

Dos tornos mecánicos para madera los cuales están montados sobre un mismo banco que sirven para tornear madera, tasados en doscientas veinticinco pesetas.

Una sierra circular para madera sobre banco de idem justipreciada en ciento veinticinco pesetas.

Una transmisión con cuatro poleas valorada en ciento veinticinco pesetas.

Quince docenas de astiles de madera de olivo sin labrar valorados en diecisiete pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuatro correas tasadas en veinte pesetas.

Totalizado todo en la cantidad de novecientos diez y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Y en virtud de lo mandado en providencia de veinte y cinco de Octubre último, se sacan a pública subasta para su venta por el término de ocho días los bienes antes descritos cuya subasta tendrá lugar el día veinte del actual y hora de las once de la mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los expresados bienes se hallan en poder del deudor Rafael Cazorla Avila donde podrán ser examinados por los licitadores, debiéndose hacer constar que la cantidad importe del remate se destinará al pago de la cantidad reclamada, gastos y costas del procedimiento y no a otro objeto.

Y se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Dado en Lucena a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 5.330

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, se cita llama y emplaza al procesado Fernando Igeño Toledano, natural y vecino de Posadas, hijo de Francisco y María, de 30 años, soltero, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número ocho de 1933 se instruye sobre tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido,

pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 7 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 5.331

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Constantina Juan Megías Rodríguez sobre las tres horas del día dos de Octubre último de terreno del cortijo Malpica término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 279 de 1933.

Dado en Posadas a 6 de Noviembre de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de la caballería

Yegua cerrada, capa negra, de regular alzada, hierro en forma de corazón en nalga izquierda y el del Fénix S-11 en el mismo sitio.

LUQUE

Núm. 5.333

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente se requiere a los enjuiciados Juan Jiménez Cantarero, de 20 años de edad, natural de Montefrío (Granada), Rafael y Joaquín Luna Sánchez, de 18 y 16 años de edad, naturales de Carcabuey y con domicilio accidental últimamente en la casería de las Ibarras, de este término, conocidos los dos últimos por los hijos de Ramón y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan por ser firme la tasación de costas que les ha sido notificada por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 1 de Noviembre actual, a hacer efectiva la cantidad de 41 pesetas, de que por iguales partes son responsables, por el concepto de costas causadas en el juicio de faltas contra ellos seguido, por coger frutos de hortaliza en la huerta del Cañaveral y huerta de los Alberales, de este término, en los días 16 y 17 de Agosto último, propiedades que labraron Juan Bautista Galisteo Pérez y don Miguel Navas Calvo, enclavadas en este término municipal.

Luque 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Francisco Ariza.

VILLARALTO

Núm. 5.334

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, por daños causados en una Ermita situada en es-

te término municipal, de la propiedad de los herederos de don Juan Fernández, y desaparición y destrozo de una lámpara de metal blanco que en dicho inmueble había, hecho acaecido el día 4 del actual durante las horas de la noche, suponiéndose que dichos daños y hurto han sido causados por persona o personas desconocidas, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, he acordado se cite a estos por medio de la presente en atención a ignorarse, el nombre, domicilio y paradero de los causantes de mentados daños y hurto, para que el día 30 del actual y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado (casa Ayuntamiento) para la celebración del oportuno juicio de faltas al cual deberán concurrir acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo se cita igualmente por medio de la presente a cuantas personas puedan declarar facilitando cuantos datos puedan referirse al hecho que motiva estas diligencias.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia que firmo en Villaralto a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Florencio Rubio.—El Secretario, Pedro Nieves.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.335

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y captura del autor o autores del robo de dos cortinas de ángulo del coche B. 404 (A), cuyo vehículo se hallaba precintado y alambrado en la vía muerta de la Estación Férrea de Puente Genil el 25 de Octubre último, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario número 314 del año actual que con tal motivo instruyo juntamente con las cortinas de referencia si les fueran ocupadas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de Noviembre de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 5.336

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del autor o autores del robo de dos cortinas de ángulo del coche B. 406 (A), hecho que fué notado en la estación ferrea de Puen-

te Genil el 23 de Octubre último, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con dichas cortinas si les fueran ocupadas.

Pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 313 del año actual.

Dado en Aguilar de la Frontera a 8 de Noviembre de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CEUTA

Núm. 5.360

SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

Juan Ibáñez González, hijo de Miguel y de Crisanta, natural de Campo Robles, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera Instancia de Requena, provincia de Valencia, estado soltero, de profesión Novillero, de 28 años de edad, con residencia en Córdoba calle Corredera, número 16, comparecerá en el término de 30 días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta de Madrid», ante el Juez militar de guardia de la ciudad o lugar donde se encuentre al tener conocimiento del presente emplazamiento u otra clase de autoridad si no la hubiere militar, a fin de que haga efectiva libre de gasto de giro a esta ciudad, Juzgado de mi cargo, sito en el Parque de Intendencia de Ceuta, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, que dejó adeudada en la Caja del Batallón de Cazadores de Africa número 8 al ser baja en el Ejército en el que fué Sargento, deuda que ya fué reconocida por el emplazado en otras diligencias practicadas y de cuyo resultado se ruega den cuenta a este Juzgado donde al emplazado se le instruye expediente para conocer su solvencia o insolvencia, debiendo advertirle que de no verificar dicha comparecencia y no reintegrar dicho importe, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta 20 de Octubre de 1933.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Rivera.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado en el que se lee: Parque de Intendencia militar de Ceuta.—Juzgado de Instrucción.

Es copia.—El Teniente Coronel Juez, Enrique Rivera.

CORDOBA

Núm. 5.417

Don Alfredo Usano de Tena, Juez Municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil a instancias de Almacenes Roses S. A. de esta plaza, representados por el Procurador don Antonio Díaz Jaén contra don Federico Coca García de ignorado paradero, pero cuyo último domicilio fué en Salamanca, por cobro de quinientas ochenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, en los que se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes

a las diez horas, para celebrar el correspondiente juicio verbal en el estrado de este Juzgado, planta baja del Gobierno Civil de esta capital, citándose por medio del presente y otros de igual tenor al dicho demandado para que en dicho día y hora comparezca en este Juzgado a celebrar mencionado juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibido que de no comparecer por sí o en legal forma representado y sin justa causa, se continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citarle ni oírle y parándole además el perjuicio que corresponda en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, se publica el presente en Córdoba a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.332

RODRIGUEZ PARRA, Juan Francisco; hijo de Diego y de María, natural de Rute, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura un metro 582 milímetros, domiciliado últimamente en Rute, (Córdoba), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días, ante el Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras número cuatro, Juez Instructor de la misma, don Claudio Otzet Torras, de Guarnición en Manresa (Barcelona), bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Manresa 8 de Noviembre de 1933.—El Teniente Juez, Claudio Otzet.

Núm. 5.347

BRIAND KARANCH, k. rin; hijo de León Varnell, natural de Londres, de estado soltero, profesión no tiene, de 25 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por el delito de atentado, comparecerá en el término de 10 días ante la Audiencia provincial de esta capital a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y de no verificarlo será declarado rebelde.

Córdoba 10 de Noviembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Imp. Provincial.—(Casa de Socorro—Hospital) Córdoba